

al Consejo de Seguridad que formule tales recomendaciones, pero si lo hacen, pregunto al Comité de Expertos si ello no las obliga a conformarse, o a tratar de conformarse a la decisión del Consejo.

Es esta una grave situación que amenaza la base misma de las relaciones internacionales y de las Naciones Unidas; en consecuencia, examinaré con gran interés la propuesta del representante de la Argentina, cuando sea presentada. Pero, mientras tanto, la delegación de los Estados Unidos apoya la propuesta del Presidente de que se encargue a la comisión el examen de estas cuestiones, entendiéndose que se dará prioridad a la cuestión de Cachemira y de que la Comisión abordará las demás cuestiones cuando lo juzgue oportuno.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Propongo que se levante la sesión para reunirnos nuevamente a las 15 horas. Pido al representante de la Argentina se sirva formular por escrito, a fin de facilitar nuestra discusión, las proposiciones que presentó esta mañana.

*Se levantó la sesión a las 12.55 horas.*

### 305a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York, el miércoles 26 de mayo de 1948 a las 15 horas.*

*Presidente: Sr. A. PARODI (Francia).*

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

#### 81. Aprobación del orden del día<sup>1</sup>

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El orden del día para la sesión de esta tarde es el mismo de la sesión de esta mañana; comprende el examen de los puntos siguientes: India-Pakistán, Checoslovaquia, Cuestión de Palestina.

Tiene la palabra el representante de Bélgica para hablar acerca del orden del día.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): Me permito hacer una pregunta. Si no me equivoco, el Consejo debe discutir hoy la cuestión de Palestina. ¿No sería en este caso conveniente dar prioridad a esta cuestión sobre la de Checoslovaquia? Habría que invertir el orden de los puntos 3 y 4 de nuestro orden del día.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En efecto, se plantea este asunto. Hemos de discutir hoy la cuestión de Palestina y he de comunicarles a ustedes algunos documentos. Los más importantes son las respuestas de la Agencia Judía y de los Estados Arabes (de algunos por lo menos) al último telegrama que les dirigimos respecto a la orden de cesar el fuego.

Tengo ante mí la respuesta de la Agencia Judía, y se me ha informado de que se ha recibido la respuesta de los Estados Arabes y que se está procediendo a descifrarla. Creo que la tendré aquí dentro de una o dos horas.

En este caso podemos, ya sea iniciar el debate sobre la cuestión de Palestina (y de ser así les daré la información que he recibido y luego suspen-

deré el debate para examinar otra cuestión hasta que el otro documento esté listo); o bien, lo que puede ser más prudente, continuar el debate sobre la cuestión India-Pakistán, que iniciamos esta mañana, quedando entendido de que suspendaremos la discusión en cuanto me entreguen el documento que espero, o por lo menos al cabo de un plazo razonable después de su entrega.

Este es el orden de trabajo que les propongo, pero me gustaría conocer la opinión del representante belga sobre este asunto. Si propone otro procedimiento lo tomaré en consideración.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): Señor Presidente, el orden que usted propone, es completamente satisfactorio para mí. Además, mi pregunta se refería, no a la cuestión India-Pakistán, sino al orden respectivo de las cuestiones de Checoslovaquia y Palestina.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si no hay oposición consideraré aprobado el orden del día según ha sido sometido, entendiéndose que respecto al orden de los puntos, nos ocuparemos en primer lugar del punto 2 y luego, eventualmente, del punto 4 antes del 3. Suspenderé el debate sobre el punto 2 (la cuestión India-Pakistán) cuando estime que podemos dedicar a la cuestión de Palestina el tiempo que merece.

*Se aprueba el orden del día, con la modificación indicada.*

#### 82. Continuación del debate sobre la cuestión India-Pakistán

*Por invitación del Presidente, el Sr. Pillai, representante de la India, y el señor Ispahani, representante del Pakistán, toman asiento en la mesa del Consejo.*

Sr. IGNATIEFF (Canadá) (*traducido del inglés*): Me doy cuenta de lo urgentes que son las importantes cuestiones que figuran en nuestro orden del día de esta tarde y, por lo tanto, seré breve. Deseo apoyar la proposición formulada por el Presidente esta mañana [304a. sesión]. Lo hago porque la delegación del Canadá tiene en cuenta el hecho de que la resolución adoptada el 21 de abril de 1948 por el Consejo de Seguridad [documento S/726], acerca de la controversia India-Pakistán, contiene instrucciones precisas para la Comisión. Respecto a la cuestión de Cachemira, la resolución declara:

“Encarga a la Comisión que se dirija inmediatamente al subcontinente indio y ofrezca allí a los Gobiernos de la India y del Pakistán sus buenos oficios y su mediación, con miras a facilitar el que estos Gobiernos actuando en cooperación mutua y con la Comisión, adopten las medidas necesarias, tanto para el restablecimiento de la paz y el orden público, como para la organización del plebiscito . . .”

Entiendo que la propuesta del Presidente significa que la Comisión podría encargarse, a su discreción, de las otras cuestiones que son tema de controversia entre ambos Gobiernos, y que podría aplicar sus buenos oficios y sus poderes de mediación a tales cuestiones. En este sentido, la delegación del Canadá apoya complacida la propuesta del Presidente.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): Comparto la opinión que acaba de expresar el representante del Canadá. Las resolu-

<sup>1</sup> El mismo orden del día de la 304a. sesión.

ciones del 20 de enero [*documento S/654*] y del 21 de abril [*documento S/726*], asignaron diversas funciones a la Comisión del Consejo de Seguridad. Me parece que, en el caso actual, la Comisión debería actuar en primer lugar como una comisión de buenos oficios. Y a este título sólo puede realizar una buena labor si se encuentra sobre el terreno. Por ese motivo, como también por prescribirlo así la resolución del 21 de abril, estimamos que la Comisión debe partir lo antes posible. Parece, además, que los dos Gobiernos interesados están dispuestos a acoger favorablemente los buenos oficios de la Comisión. Sin embargo, la Comisión no debería limitarse a ese papel en su misión. Opinamos que debería extender sus buenos oficios a las diversas cuestiones planteadas durante los debates habidos en el Consejo de Seguridad.

Con este espíritu, señor Presidente, la delegación belga apoya la propuesta formulada por Vd.

Sr. ARCE (Argentina): De acuerdo con la indicación del señor Presidente, he concretado en dos proyectos de resolución las ideas que sostuve en mi primera intervención en este debate [*304a. sesión*]. Quiero dejar especial constancia de que no es mi propósito que esos dos proyectos [*documentos S/790 y S/791*] se discutan inmediatamente; por el contrario, deseo que ellos sean enviados al Comité de Expertos y que consideremos esas cuestiones después de haber oído la opinión de ese Comité.

Tan lejos estoy de pretender obstruir o dificultar el estudio de la cuestión de Cachemira que creo que el señor Presidente podría pedir al señor Secretario General que sean convocados los Estados miembros a una reunión preliminar, que podría tener lugar, por ejemplo, mañana, con el propósito de aclarar ideas y poder informar a sus respectivos Gobiernos cuándo van a empezar su labor los representantes específicamente designados.

Estas son las dos cuestiones que quería presentar a la consideración del honorable Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El representante de la Argentina acaba de hacer la misma sugestión que yo hubiera presentado, y que me parece ser la conclusión lógica de nuestro debate de esta mañana [*304a. sesión*].

Algunos miembros del Consejo han expresado su conformidad con la idea que propuse, y que personalmente reitero, de disponer que la Comisión inicie su labor lo más pronto posible. Pero no creo que esta proposición sea incompatible con la de reunir antes — si no mañana, por lo menos antes del fin de esta semana — ya sea la Comisión misma, o bien los miembros que han sido designados y se encuentren presentes, para permitirles cambiar ideas acerca de los métodos de trabajo.

Me parece que esta es una manera lógica de proceder. Además, si mal no recuerdo, esta propuesta fué formulada esta mañana por el representante de Siria. Quizás tengamos así la posibilidad de examinar nuevamente la cuestión, en caso de que los miembros de la Comisión nos digan que prevén grandes dificultades en el trabajo que les hemos encargado, lo cual, sin embargo, no creo que ocurra.

Si el Consejo está conforme, podemos concluir provisionalmente esta discusión y pedir a la Secretaría que convoque a una reunión, no de todos los miembros que habrán de participar finalmente en la Comisión, en vista de que, por ejemplo, el representante de la Argentina no estará presente,

sino de los representantes que sea posible reunir. En esta forma sería posible efectuar un cambio de impresiones, cuyos resultados se expondrían al Consejo próximamente. Luego tomaríamos una decisión definitiva sobre el envío de la Comisión al lugar de los hechos.

Sr. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (Colombia) (*traducido del inglés*): Me permito pedir al Presidente se sirva aclarar algunos puntos. Si no me equivoco, en caso de que las delegaciones representadas en la Comisión decidan que ésta debe partir hacia la India, o hacia Europa a fin de constituirse en Comisión, no hará falta otra decisión del Consejo de Seguridad, porque ella implicaría un debate sobre la resolución que ya ha sido aprobada por el Consejo de Seguridad. Si, por otra parte, los miembros de la Comisión deciden que la actual situación no les permite ejercer sus funciones, en ese caso, se necesitaría otra decisión del Consejo de Seguridad. Pero si los miembros de la Comisión deciden que pueden partir hacia la India para desempeñar su tarea, estimo que no habrá necesidad de que el Consejo de Seguridad adopte una nueva decisión al respecto en vista de que ya existe la decisión.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Estoy de acuerdo con el Presidente respecto a lo que dijo sobre la reunión de las delegaciones de los Estados miembros de la Comisión que debe partir hacia Cachemira y la India.

Considero un deber decir algunas palabras acerca de los dos proyectos de resolución presentados por el representante de la Argentina. Convento en que el Comité de Expertos podría estudiar la cuestión, pero con la condición de que este procedimiento no impida ni atrase el trabajo de la Comisión. La Comisión debe reunirse aquí, y me parece que le incumbe decidir cuándo debe partir para el Oriente, si debe o no detenerse en Europa, o si debe dirigirse directamente al lugar en que habrá de cumplir su misión. Es un asunto que la Comisión debe decidir por sí, y si las delegaciones se reúnen podrán acordar lo oportuno al respecto. Esperamos que se reunirán lo antes posible, a fin de que la Comisión pueda iniciar la labor que le incumbe.

Al mismo tiempo, el Comité de Expertos seguiría reuniéndose aquí, antes o después de la partida de la Comisión para el Oriente, porque esta cuestión no concierne específicamente, ni a la aplicación de la resolución adoptada por el Consejo de Seguridad, ni a las disposiciones financieras inherentes a la cuestión. No creo que lo que diga el Comité de Expertos pueda impedir en alguna forma la aplicación de la resolución. Sólo podría decir que, puesto que la resolución del Consejo de Seguridad se propone establecer un procedimiento de mediación y buenos oficios, hay que ponerla en práctica sobre el terreno. No creo que la remisión de esta cuestión al Comité de Expertos pueda contribuir mucho a poner rápidamente en práctica la resolución, pero de todos modos podemos recabar una opinión consultiva de ese órgano. Al mismo tiempo, estimo que esos proyectos de resolución no impedirán o retardarán las iniciativas y las actividades de la Comisión.

Sr. ARCE (Argentina): Creí haber sido suficientemente claro, señor Presidente, en mi intervención anterior. Parece no ser así, si consideramos las palabras del representante de Siria.

Los señores miembros del Consejo podrán

comprobar que en mis dos proyectos de resolución no se alude para nada a la cuestión de Cachemira. Son dos proyectos de carácter general para que el Consejo de Seguridad adopte disposiciones para el porvenir, que podrán ser o no aplicadas a la cuestión que está actualmente en debate. En ningún caso, pues, estos dos proyectos se refieren a la cuestión de Cachemira ni deben detener la consideración de la cuestión de Cachemira. Van al Comité de Expertos con el objeto de que un Comité del Consejo de Seguridad estudie esa cuestión y nos haga conocer su opinión. Pero lo que se refiere a la cuestión de Cachemira entre la India y el Pakistán seguirá su curso.

No sé de qué otra manera podría decirlo para que se comprenda claramente que estos dos proyectos en manera alguna pueden obstruir, detener o perjudicar el curso que deba seguir la cuestión de Cachemira.

Sr. LAWFORD (Reino Unido) (*traducido del inglés*): En cuanto atañe al Reino Unido, mi delegación no se opone a los dos proyectos de resolución presentados por el representante de la Argentina.

Sin embargo, podría introducirse una pequeña modificación en el texto del proyecto de resolución que consta en el documento S/790. Estimo que la primera línea del proyecto de resolución debería redactarse en la siguiente forma si el representante de la Argentina no se opone:

"Decide encargar al Comité de Expertos que estudie las cuestiones siguientes e informe . . ."

Sr. ARCE (Argentina) (*traducido del francés*): No discutiré con el representante del Reino Unido una cuestión relativa al texto inglés. Acepto su propuesta.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Desearía, ante todo, contestar a las observaciones formuladas anteriormente por el representante de Colombia.

La reunión de la Comisión, habrá de ser, en mi opinión, oficiosa y preparatoria de la iniciación de su labor, que desde luego no habrá de afectar las decisiones ya adoptadas por el Consejo de Seguridad. Parece natural, en consecuencia, que se nos envíe un informe acerca de los puntos de vista expresados y, de ser necesario, sobre las conclusiones de la Comisión y acerca de los puntos que desea señalar a la atención del Consejo de Seguridad.

Hay otros dos puntos. Respecto a las resoluciones presentadas por el representante de la Argentina, creí entender que no quería que se discutieran o se sometieran a votación en este momento. Si no es así, desearía que me aclarase su sentir sobre este punto.

Sr. ARCE (Argentina) (*traducido del inglés*): Es exacto.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En este caso, se reservarán los dos proyectos de resolución para un examen ulterior por el Consejo de Seguridad.

Sr. ARCE (Argentina): . . . después de escuchar la opinión del Comité, que debe tener alguna razón de ser. Sin embargo, si el Consejo desea discutir el asunto inmediatamente, no me opongo. Espero que no habrá necesidad de votar. Que pasen al Comité si no hay objeción.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No quisiera que hubiera algún mal entendido

sobre este punto. Antes de poder someter al Comité de Expertos esas dos cuestiones, tenemos que adoptar las resoluciones que tienen precisamente por objeto remitirle dichas cuestiones. Creo, pues, no haber comprendido bien las palabras del señor representante de la Argentina, y si no se opone a que se tome ahora una decisión en el Consejo de Seguridad sobre las dos resoluciones encaminadas a enviar la cuestión al Comité de Expertos, preguntaré al Consejo de Seguridad si está conforme. Si no hay objeción, se considerarán como adoptadas las dos resoluciones, a menos que alguno de ustedes desee más tiempo para examinarlas.

Sr. ARCE (Argentina): Yo no veo, señor Presidente, a menos que los procedimientos parlamentarios de este Consejo sean distintos a todos los procedimientos parlamentarios del mundo, que debamos discutir este asunto sin oír la opinión del Comité de Expertos. Lo que yo deseo es que el Comité de Expertos nos dé su opinión sobre eso y después nosotros lo discutiremos.

Parecería innecesario que nosotros aprobemos dos resoluciones que yo no pido que sean aprobadas sino después de haber sido debidamente discutidas.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Pido al representante de la Argentina se sirva leer de nuevo el texto de las dos resoluciones que ha presentado.

Señalo a la atención de Vds. el documento S/791 en el cual se lee: "El Consejo de Seguridad decide confiar a su Comité de Expertos la tarea de estudiar estas cuestiones y de preparar un informe." Me pregunto si el Consejo acepta tomar esta decisión. La segunda resolución [*documento S/790*] está redactada en términos semejantes. A fin de que el Comité estudie la cuestión, es preciso que le encarguemos ese estudio. Deseo pedir al Consejo que acuerde inmediatamente confiar esa tarea al Comité.

Sr. TARASENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): ¿No sería mejor dar a los miembros del Consejo la oportunidad de estudiar el contenido de estas dos resoluciones y reanudar la discusión después?

Sr. ARCE (Argentina): Los dos proyectos de resolución tienen forma de decreto, o de resolución, pero es evidente que yo no exijo que el Consejo decida hoy sobre ellos. Pido que sean enviados al Comité de Expertos para que sean estudiados, y una vez que tengamos el dictamen de ese Comité el señor representante de Ucrania y los demás representantes habrán tenido quince, veinte días, un mes, tres meses para estudiarlos. Vendrán a la Mesa del Consejo y sólo entonces el Consejo se pronunciará y decidirá. Lo que ahora resuelve es enviar estos papeles y nada más.

O la cosa es muy complicada o yo no la entiendo, en cuyo caso prefiero que el señor Presidente disponga lo que él estime conveniente.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Con su permiso, voy a preguntar al Consejo si acepta adoptar los dos proyectos que Vd. ha presentado como representante de la Argentina, y cuyo objeto consiste en encargar al Comité de Expertos que realice dos estudios. Se entiende que cuando se nos transmita el resultado de estos estudios el Consejo podrá abordar el examen, en cuanto al fondo, de las cuestiones tratadas en ellos.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Deseo decir algunas palabras en relación con las resoluciones presentadas por la Argentina. Pero, en primer lugar precisaré que no tengo la intención de referirme, directa o indirectamente, al fondo de la cuestión India-Pakistán.

El punto que me interesa es el siguiente: el Comité de Expertos fué creado para examinar exclusivamente cuestiones de procedimiento. Ahora bien, lo que prevén las resoluciones de la Argentina excede los límites de las cuestiones de procedimiento. A la delegación de la U.R.S.S. le interesa particularmente saber si, en el caso que se apruebe una de las resoluciones argentinas, o ambas, el Comité de Expertos realizará alguna investigación. Si en estas resoluciones se prevé que el Comité realice, en cualquier medida, trabajos que tengan las características de una investigación, esa tarea está fuera de la competencia del Comité de Expertos, y no constituye ciertamente una cuestión de procedimiento.

He creído necesario hacer esta declaración a fin de precisar la actitud de la delegación de la U.R.S.S. respecto a la cuestión. Repito que mi declaración no tiene nada que ver con el fondo de la controversia entre la India y el Pakistán.

EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Creo que en las observaciones que se acaban de hacer hay un punto sobre el cual deben reflexionar en todo caso, los miembros del Consejo de Seguridad. Me pregunto si, por lo menos en lo referente al pago de los gastos, no hay otros organismos más competentes que el Comité de Expertos para examinar esas cuestiones. Es verdad que este Comité ha sido constituido para estudiar las cuestiones de procedimiento, pero las atribuciones que se le han dado no han sido definidas claramente. Podemos, por tanto, encargarle que realice otros estudios. En consecuencia, encuentro normal que se le encarguen estudios de carácter jurídico. Pero cuando se trata de cuestiones financieras inherentes al funcionamiento de las Naciones Unidas, me pregunto si no hay otros organismos más competentes para realizar esa tarea.

Si el representante de la Argentina consiente en ello, podríamos tal vez reflexionar hasta la próxima sesión. Pasaríamos entonces a la cuestión India-Pakistán. Podríamos pedir a la Secretaría que verificara este punto y examinara si la parte del estudio propuesto relativa a los gastos no debiera confiarse a otros organismos.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Me parece que los proyectos de resolución presentados por la Argentina, según los entiendo, tienen por objeto obtener ciertos datos sacados de varias directivas jurídicas o de las resoluciones que han sido adoptadas hasta ahora por el Consejo de Seguridad.

En mi sentir, podríamos alcanzar los fines perseguidos por los proyectos de resolución si, en ambos casos, el Consejo de Seguridad pidiese a la Secretaría se sirviera preparar documentos relativos a estas cuestiones.

En cuanto al efecto jurídico de las resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VI de la Carta, créo que sería conveniente que el Departamento Jurídico de la Secretaría preparara un documento sobre este asunto.

Respecto al proyecto de resolución que trata del aspecto financiero, me parece que la Secretaría podría preparar un documento preliminar para que el Consejo de Seguridad, decida luego si debe crear un nuevo organismo para estudiar la cuestión, o si debe confiársela al Comité de Expertos.

Sr. ARCE (Argentina): Es evidente, señor Presidente, que el Consejo de Seguridad se complace en perder todo el tiempo posible en tratar de resolver cosas fútiles y no dedica su atención a los casos y las cosas serias que, por disposición de la Carta, son de su incumbencia. Así, por ejemplo, el señor representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se cura en salud y previendo lo que puede ocurrir con el proyecto de resolución que yo he presentado en lo referente a la cuestión de Checoslovaquia, nos dice que el Comité de Expertos ha sido creado solamente para cuestiones de procedimiento y que, por lo tanto, no puede encargársele de ninguna investigación. Y ha empleado deliberadamente esta palabra "investigación", doblemente subrayada, preparando, está claro, un argumento para cuando llegue el caso de considerar mi proyecto referente al caso de Checoslovaquia.

Me extraña, sobre todo porque los señores representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de Ucrania lo saben todo, que el señor representante afirme que el Comité de Expertos ha sido creado exclusivamente para asuntos de procedimiento, en circunstancias de que ese Comité ya ha tratado cuestiones de substancia. En efecto, si no recuerdo mal, ese organismo ha tratado todo lo que se refiere al régimen de administración fiduciaria precisamente en las cuestiones de las zonas estratégicas. Por lo demás, se trata de un Comité al que el Consejo de Seguridad puede pedir que estudie cualquier materia y en el que tienen representación todos los países miembros del Consejo de Seguridad, en forma que cada uno de ellos, individualmente, puede pedir las informaciones que estime necesarias para darnos una opinión. Por otra parte, si bien es cierto que yo sostengo que lo concerniente a la admisión de nuevos miembros es, por lo que respecta al Consejo de Seguridad, una cuestión de simple procedimiento, hay que observar que el Consejo de Seguridad tiene otro comité que es exactamente igual al Comité de Expertos: el Comité de Admisión de Nuevos Miembros, y que en cuanto a él el señor representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas opina que ha sido establecido para tratar cuestiones de substancia.

Todo esto es andar por las ramas, con el propósito, ya lo he dicho, de curarse en salud como preparación para cuando el Consejo deba considerar el proyecto que he presentado referente a Checoslovaquia.

Lo que he propuesto es muy simple: enviar el asunto al Comité de Expertos, porque no hay otro Comité más apropiado para el efecto. ¿Para qué? ¿Para que ese Comité resuelva en definitiva lo que estime conveniente? Evidentemente que no. Solamente lo enviamos con el objeto de que ese Comité recoja información, ya sea de la Secretaría o del Departamento Jurídico o de donde pueda, y nos devuelva el asunto en condiciones de que nosotros, el Consejo de Seguridad, podamos resolver finalmente.

Pero quiero repetir que he hecho estas observa-

ciones especialmente para hacer notar el por qué de la intervención del señor representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. En cuanto a la suerte de los dos proyectos, no pido nada, absolutamente: el señor Presidente o el Consejo decidirán lo que estimen conveniente.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Deseo hacer notar que hablé diez veces menos que el representante de la Argentina.

Sr. ARCE (Argentina) (*traducido del francés*): Es en verdad la primera vez que lo hago, pues todos saben muy bien que el representante de la U.R.S.S. puede hablar durante dos, tres o cuatro horas.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No recuerdo semejante ocasión.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Las dos observaciones son correctas, pero sugiero que volvamos al asunto que discutimos.

Los proyectos de resolución presentados por la Argentina han suscitado algunas objeciones, y el representante de China ha formulado una propuesta algo diferente. En estas circunstancias, si ustedes lo aceptan, creo que nos convendría reflexionar algunos días más, y propongo que por hoy nos detengamos aquí, y que examinemos nuevamente la resolución cuando recibamos el informe de la Comisión a que aludimos hace un momento.

Queda, pues, entendido, que dentro de poco la Secretaría convocará a una reunión de los miembros de la Comisión que se enviará a Cachemira, y que esta Comisión nos comunicará eventualmente sus observaciones.

Pasaremos ahora al punto siguiente del orden día. Doy las gracias a los representantes de la India y del Pakistán.

*El Sr. Pillai, representante de la India y el Sr. Isphani, representante de Pakistán, se retiran de la mesa del Consejo.*

### 83. Discusión sobre el orden de los debates

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Desearía preguntar al representante de Siria si es posible escuchar ahora el telegrama que va a comunicar al Consejo.

Hago esta pregunta para saber, si debemos discutir durante un rato la cuestión de Checoslovaquia, o si debemos pasar inmediatamente a la cuestión de Palestina.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Creo que sería preferible pasar a la cuestión de Checoslovaquia.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Es necesario que examinemos esta tarde la cuestión de Palestina, por lo menos en parte. Por consiguiente, si abordamos la cuestión de Checoslovaquia, debemos hacerlo fijando un plazo determinado y precisando que discutiremos después la cuestión de Palestina. Estoy dispuesto a dedicar media hora a la cuestión de Checoslovaquia, con la esperanza de que en esa media hora terminaremos el debate sobre esta cuestión.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Actualmente se están traduciendo del árabe los

documentos que se presentarán al Consejo de Seguridad; este trabajo acaba de comenzar y creo que la traducción y transcripción de estos documentos tardará una hora.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Desearía pedir a los miembros del Consejo su opinión sobre el orden de nuestros trabajos.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Creo que convendría examinar la cuestión de Palestina. No me opongo a que examinemos en cualquier momento la cuestión de Checoslovaquia, pero me parece que la cuestión de Palestina es más urgente.

Sr. TARASENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Si mal no recuerdo, se decidió conceder una prórroga de cuarenta y ocho horas. Creo que el plazo ya ha expirado.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad ha sido informado de que el documento principal que deberá examinar en relación con la cuestión de Palestina no estará listo antes de una hora aproximadamente. ¿Existen bastantes otros asuntos conexos por discutir, o deberíamos emplear el tiempo continuando el examen de la cuestión checoslovaca? El Presidente puede tener otros documentos que desee someter al examen del Consejo en relación con la cuestión de Palestina. Si pudiéramos ocupar así el tiempo de que disponemos, en espera del documento principal, sería conveniente examinar ahora esos otros documentos.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Deseo hacer una observación respecto a lo que se acaba de decir sobre el plazo de cuarenta y ocho horas. Hoy he recibido cables de Amman y de Damasco en los que se me informa que las respuestas se enviaron por cable desde Amman, hoy a las 9 de la mañana, hora de Amman, es decir a las 2 de la mañana, hora de Nueva York, lo cual es mucho antes de la expiración del término señalado. Hoy a las 11 de la mañana se recibieron aquí las respuestas. Venían en clave y desde entonces se ha empleado el tiempo en descifrarlas y en traducirlas del árabe al inglés. No se trata, pues, de un retraso, sino simplemente de dificultades debidas a las circunstancias.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Vamos a ocuparnos durante una hora de la cuestión de Checoslovaquia.

### 84. Continuación del debate sobre la carta del representante permanente de Chile relativa a los acontecimientos ocurridos en Checoslovaquia

*Por invitación del Presidente, el señor Santa Cruz, representante de Chile, toma asiento en la mesa del Consejo.*

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Deseo solamente hacer un breve comentario sobre los debates de la última sesión [303a. sesión] que dedicamos a esta cuestión, en la cual el representante de la U.R.S.S., al ejercer un doble veto, se opuso al deseo de los demás miembros del Consejo de Seguridad de examinar los elementos de pruebas de que disponemos sobre esta cuestión.

Me sorprende un poco que haya actuado en esa forma. Yo hubiera creído preferible y más adecuado encargar a un comité reducido el examen de esos elementos de prueba, en vez de discutirlos todos aquí en el Consejo de Seguridad. Pero, sin duda, el representante de la U.R.S.S. tiene sus razones para obrar como ha preferido hacerle.

No puedo menos de decir que me escandaliza su forma de abusar del doble veto. Mi Gobierno, repito, se atiene a la Declaración de San Francisco, aunque no sé qué efecto tendrá sobre esta Declaración el hecho de que el representante de la U.R.S.S. invoque uno de sus párrafos para contradecir otro del mismo documento.

Claramente, le ha quitado todo sentido al párrafo 2 del Capítulo I, cuando me parece completamente evidente que lo que el Consejo deseaba hacer—es decir, designar un reducido comité de tres miembros—está previsto en el párrafo relativo “al establecimiento de los órganos y organismos que estime necesarios para el desempeño de sus funciones”, que figura como una de las medidas que el Consejo puede adoptar por el método de votación aplicable a las cuestiones de procedimiento.

He aquí lo que dice textualmente la Declaración de San Francisco:

“... establecerá los órganos y organismos que estime necesarios para el desempeño de sus funciones.”

Me parece difícil hacer entrar en juego aquí el párrafo 4 del mismo Capítulo. Aquí no se trata de una investigación que conduzca a lo que en este párrafo se llama “serie de sucesos”. El Consejo de Seguridad no tenía más finalidad que la de organizar su propio trabajo en la forma que estimase conveniente y efectiva, y no podía pretenderse que eso era capaz de llevar a una “serie de sucesos” más que la investigación por el propio Consejo de Seguridad sobre esta cuestión.

Ni siquiera el representante de la U.R.S.S. puede impedirlo. No puede vetar la inserción de un tema en el orden del día del Consejo de Seguridad. De otro modo, no podría efectuarse ninguna votación según las normas aplicables para las cuestiones de procedimiento puesto que, según su teoría, el representante de la U.R.S.S. podría en cualquier ocasión declarar a su antojo que la cuestión tratada no es de procedimiento.

Desearía referirme a otra cuestión. Se recordará que en la sesión del 29 de abril [288a. sesión] que dedicamos a este asunto, me reservé el derecho de referirme nuevamente a ciertas declaraciones relativas a presuntos hechos históricos que hizo el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania. No ocuparé el tiempo del Consejo de Seguridad criticando los argumentos del representante de la R.S.S. de Ucrania, que me parecieron fuera de lugar. Pero adujo—e hizo constar en acta—ciertos argumentos que juzgué mi deber investigar.

Declaró que el 21 de septiembre de 1938 los Gobiernos francés y británico habían presentado conjuntamente un ultimátum al Gobierno checoslovaco. A este respecto, dijo lo siguiente:

“... en este ultimátum, se prohibía, con franqueza brutal, a Checoslovaquia aceptar la asistencia de la U.R.S.S.” [288a. sesión].

Según el representante de Ucrania, este ulti-

mátum contenía el siguiente pasaje, que pretende ser una cita de dicha nota:

“... la guerra podría transformarse en una cruzada contra el bolcheviquismo, y en tal caso les sería muy difícil a los Gobiernos del Reino Unido y de Francia abstenerse de intervenir.” [Idem]

Para todo el que conozca nuestros documentos oficiales, y nuestro modo de redactarlos ese pasaje habría de parecer increíble. Hice algunas investigaciones, y he comprobado que no hay documento alguno en posesión de mi Gobierno que corrobore ni aun ligeramente esa afirmación. En el documento al cual se ha referido el representante de la R.S.S. de Ucrania, no hay ninguna frase que se parezca en lo más mínimo a la que ha pretendido citar, ni en la política británica de esa época cabe idea alguna de esa naturaleza. Es evidente, me lo temo, que el representante de la R.S.S. de Ucrania ha sido víctima de un fraude descarado y mal urdido, que no debe constar sin rectificación en las actas.

Mi Gobierno posee, y en efecto me ha transmitido, ciertas declaraciones prestadas bajo juramento, por personalidades checoslovacas, las cuales estoy dispuesto a poner a disposición del Consejo de Seguridad en el momento oportuno.

Sr. TARASENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Me sorprende oír las informaciones que ha recibido Sir Alexander Cadogan como resultado de sus investigaciones respecto a los documentos que he mencionado en mi declaración. Me parece que Sir Alexander Cadogan se ha dejado engañar en este asunto. Poseo documentos que confirman plenamente mi declaración; desgraciadamente no los tengo aquí, pero no dejaré, de mostrarlos en el momento oportuno. Tengo copias del texto de las declaraciones británicas, y en su debida oportunidad pienso presentar no sólo esos documentos y pasajes sino, posiblemente, otros documentos relacionados con el mismo asunto que revelan plenamente la política que perseguía el Reino Unido en esa época respecto a Checoslovaquia, como también la actitud del Reino Unido durante el período de Munich. Después de esto, no me sorprenderá el que más tarde se nos diga que jamás tuvo lugar la traición de Munich. Esa declaración podría hacerse con igual justificación.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No hay más oradores inscritos. Quisiera formular una breve declaración como representante de Francia.

El representante de los Estados Unidos de América indicó el otro día que su Gobierno podría obtener en los Estados Unidos, y en la zona de ocupación americana en Alemania, testimonios de estadistas checos acerca del golpe de Estado de Praga, testimonios que comunicaría al Consejo de Seguridad para su información. Deseo manifestar que apruebo este procedimiento, el cual permitirá al Consejo evitar la prolongación de los debates. El Consejo decidirá, basándose en los documentos que le sean comunicados, si conviene reanudar la presente discusión.

Sr. ARCE (Argentina): Muy respetuosamente recuerdo al señor Presidente que en la última sesión [303a. sesión] se presentó un proyecto [documento S/782], que seguramente está en las carpetas de los señores representantes, que da al Comité de Expertos la tarea de recoger todas las

informaciones que le sean presentadas, para informar sobre ellas al Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible.

Me parece que de esta manera evitaríamos que el Consejo perdiese tiempo ocupándose él mismo de eso. Y el Consejo considerará la materia en definitiva una vez que el Comité de Expertos informe.

No deseo fundamentar nuevamente el proyecto que he presentado; creo que su mismo contenido es suficiente explicación y fundamento. Ya que no hemos podido encargar de esta tarea de recoger información a un organismo especialmente creado al efecto, espero que podamos encargar de ello a un organismo ya creado y que, según acaban de oír los señores representantes, se ocupa exclusivamente de cuestiones de procedimiento.

Pido, pues, que oportunamente se ponga en discusión, y luego a votación, el proyecto de resolución que he presentado.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): La resolución de la Argentina no puede considerarse sino como una nueva tentativa destinada a obtener, a toda costa, que se realice una investigación sobre la cuestión checoslovaca. En ese sentido, la resolución de la Argentina difiere muy poco de la resolución chilena ya discutida por el Consejo de Seguridad en las sesiones que ha consagrado anteriormente a la cuestión checoslovaca<sup>2</sup>. La única diferencia consiste en que la resolución chilena prevé la creación de un comité, para realizar la investigación, mientras que la resolución de la Argentina estipula que el Comité de Expertos realizará la investigación, es decir, un Comité compuesto de los representantes de once Estados<sup>3</sup>.

La cuestión consiste en saber si hay alguna diferencia entre la propuesta chilena, que fué apoyada desde el principio por la Argentina, y la propuesta de la Argentina que examinamos ahora. La diferencia estriba solamente en el número de miembros del comité previsto en la resolución chilena y el del Comité de Expertos al cual la resolución de la Argentina propone que se confíe la investigación. En todos los demás aspectos, las resoluciones son semejantes. Su propósito es el mismo, a saber, investigación, investigación e investigación.

Dice el refrán que "el apetito viene comiendo". Lo mismo podría decirse de algunos de nuestros colegas con asiento en el Consejo, inclusive el representante de la Argentina. Lo importante no es que se confíe la investigación al Comité de Expertos, según la nueva resolución de la Argentina, sino que al Comité de Expertos se le confíe una investigación y no otra tarea. La situación no cambiaría si la resolución de la Argentina, o cualquier otra, estipulara que la investigación se asignara a otro comité compuesto, por ejemplo, de cinco o siete miembros. Eso no cambiaría nada. Lo importante es que todas estas proposiciones prevén una investigación. Eso es lo esencial.

La delegación de la U.R.S.S. no puede en ningún caso aceptar propuestas de esa clase. Constituyen tentativas de ingerencia en los asuntos internos

del Estado soberano de Checoslovaquia, aun cuando vengyan envueltas en una densa nube de demagogia y calumnias. No por eso dejan de ser tentativas de ingerencia en los asuntos internos de Checoslovaquia.

La U.R.S.S. no puede permanecer indiferente ante tales intentos. No repetiré lo que he dicho en muchas ocasiones respecto a la actitud de los Estados Unidos de América en particular, que este país es el cabecilla en todas estas maniobras relativas a la cuestión checoslovaca. Tampoco me referiré a la actitud del Reino Unido que, en esta cuestión como en muchas otras, se deja arrastrar por los Estados Unidos de América sin obtener, por supuesto, ventaja alguna; en efecto, saca muy poco provecho de los servicios que presta.

No obstante, es preciso señalar una vez más que somos testigos de la política definida que persiguen los Estados Unidos de América con objeto de intervenir en los asuntos internos de Checoslovaquia. Hasta la fecha de los cambios recientes que tuvieron lugar en la composición del Gobierno checoslovaco, esa política ha sido perseguida con audacia y, en ciertos casos, abiertamente. Ya me he referido a las declaraciones hechas por el señor Steinhard, Embajador de los Estados Unidos de América en Checoslovaquia [281a. sesión]. Todos conocen este asunto. Estas tentativas de intervención continúan aún ahora, después de fracasados los planes de ciertos grupos americanos para frustrar la política independiente del Gobierno checoslovaco. Pero todos saben que esto se hace ahora sólo para salvar las apariencias, porque el pueblo checoslovaco está resolviendo sus problemas internos según lo juzga conveniente.

Durante la discusión de la resolución chilena, la delegación de la U.R.S.S. hizo uso de su derecho a fin de impedir la adopción de decisiones que habrían constituido una intervención en los asuntos internos de Checoslovaquia y que, estábamos profundamente convencidos de ello, habrían asestado un serio golpe al prestigio y a la autoridad de las Naciones Unidas. Tal vez esto no sea aún evidente para todos, pero estamos convencidos de que con el tiempo lo será aún más para aquéllos que actualmente no se dan cuenta de la situación o son incapaces de comprenderla, inclusive la situación que se ha producido en el Consejo de Seguridad con motivo de la llamada cuestión de Checoslovaquia.

El representante del Reino Unido dice que le ha escandalizado el ver que el representante de la U.R.S.S. recurría al "doble veto" en esta ocasión. El representante del Reino Unido no debe inquietarse. No tiene razón para escandalizarse. La U.R.S.S. obra así en virtud del derecho que le confiere la Carta de las Naciones Unidas y el acuerdo concluido por las cinco Potencias en San Francisco.

En sus declaraciones, el representante del Reino Unido tergiversa el significado de ese acuerdo y trata de ignorar las obligaciones que su país contrajo junto con otras grandes Potencias, cuando firmó el acuerdo. Pero ahora que la resolución chilena ha sido rechazada, se nos presenta otra resolución, mejor dicho una segunda versión de la resolución chilena, con objeto de que se confíe la investigación al Comité de Expertos.

Cualquiera que juzgue la situación con objetividad reconocerá que todo esto se hace para sacarle uno o dos vetos más a la U.R.S.S., caso de no

<sup>2</sup> 281a, 288a, y 300a. sesiones.

<sup>3</sup> En este momento de la traducción oral al inglés, el señor Gromyko pide que se haga la traducción oral con más lentitud (véase la página 18).

aprobarse la resolución. Se está desarrollando una cacera de vetos. Los representantes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido llevan, naturalmente, la delantera en la caza y el representante de la Argentina trata de alcanzarlos. Esa es la única manera posible de interpretar la presentación de la nueva resolución argentina. Toda persona que tuviera un adarme de sentido común se habría dado cuenta de que no debería haberse sometido esta resolución al Consejo de Seguridad después de haber sido rechazada la resolución chilena. Pero, ¿se puede hablar de sentido común cuando se examina la cuestión checoslovaca y se vierte un torrente de calumnias y mentiras contra la U.R.S.S.? En este asunto, se sacrifica toda objetividad e imparcialidad.

Lo que importa no es la forma o la fraseología de la resolución, sino la finalidad principal que persiguen ciertos Estados con motivo del examen de la cuestión checoslovaca. Como ya lo he indicado, este fin esencial consiste en inmiscuirse en los asuntos internos de Checoslovaquia y ejercer presión política y psicológica sobre la República checoslovaca y el pueblo checoslovaco. Pero estos esfuerzos están condenados a fracasar. El pueblo de Checoslovaquia ha demostrado que no cederá ante la intimidación y el chantaje a que recurren ciertos Gobiernos. Tal vez en Italia hayan perdonado que cedan ante la intimidación y el chantaje, pero en Checoslovaquia no.

Ya he indicado las razones por las cuales el representante de los Estados Unidos de América presentó una propuesta en la última sesión [303a. sesión], para la cual incluso pidió el apoyo de los representantes de otros Estados, encaminada a obtener testimonios de toda clase de aventureros y refugiados políticos que habiendo abandonado su país, es decir de Checoslovaquia, se habían refugiado en Alemania occidental, Londres, Nueva York y otras ciudades de los Estados Unidos de América y del Reino Unido. Nuevamente, se trata de obtener otro montón de calumnias contra la U.R.S.S.

El Gobierno de los Estados Unidos de América aparentemente necesita de estos políticos prostituidos para aumentar el torrente de mentiras y calumnias que se lanza contra la U.R.S.S. Naturalmente, rechazarán más tarde a estas personas, como se arroja siempre a la gente de esa clase. Pero mientras tanto, se esfuerzan por recogerlos en los tugurios políticos de Nueva York, Washington, Londres y de las ciudades de Alemania occidental controladas por las autoridades militares americanas.

El pueblo de Checoslovaquia seguirá su propio camino a pesar de las intrigas de los aventureros políticos y de las maquinaciones de una camarilla de traidores y renegados políticos a quienes desgraciadamente se invita a veces a hablar aún en el Consejo de Seguridad.

El pueblo checoslovaco seguirá su propio camino a pesar de los esfuerzos que despliegan estas personas y sus amos extranjeros por frustrar la política de independencia del Gobierno checoslovaco, de la República checoslovaca.

Respecto a las relaciones existentes entre la U.R.S.S. y el pueblo checoslovaco — la República checoslovaca — tenemos razones para creer que, quiérase o no se quiera, continuaran desarrollándose normalmente, sobre la base de la comprensión mutua y la amistad de los dos países.

El pueblo y el Gobierno de la U.R.S.S., así como el pueblo y el Gobierno de Checoslovaquia, están convencidos de que tales relaciones no sólo responden a los intereses de la U.R.S.S. y de Checoslovaquia, sino también a los de la paz y la seguridad internacionales, porque la U.R.S.S. y los países de la nueva democracia han sido siempre defensores de la causa de la paz y del fortalecimiento de la cooperación internacional.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Debido a lo avanzado de la hora, creo que debe aplazarse hasta otra sesión la traducción oral del discurso del señor Gromyko. Pasaremos ahora a la cuestión de Palestina.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Pido que se haga la traducción oral al inglés de mi discurso. Puede prescindirse de la traducción al francés, si no hay objeciones.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Me temo que aun la interpretación oral al inglés tomará mucho tiempo. Es necesario que discutamos ahora la cuestión de Palestina.

Sr. TARASENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No puedo aceptar que no se traduzca oralmente a uno de los idiomas de trabajo un discurso pronunciado en ruso. Insisto en que se haga la traducción oral al inglés y que pasemos después a la cuestión de Palestina. Yo también estoy a favor de que se examine la cuestión de Palestina. Hasta he intervenido al respecto. Pero en el caso actual, este procedimiento de interrumpir a un orador es inaceptable.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En general el procedimiento defendido por el representante de Ucrania es, en efecto, el más usual. Lo que tenemos que decidir es si lo emplearemos esta tarde. Otra solución sería que se prepararan traducciones al inglés y al francés y que se distribuyeran a los miembros del Consejo mañana por la mañana. Creo que esta sería la mejor solución; desearía preguntar al representante de la U.R.S.S. si consiente en aceptarla.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Pido que no se haga ninguna discriminación entre los representantes del Consejo. No recuerdo un sólo caso en que no se haya traducido oralmente un discurso. Por lo tanto, pido que mi discurso se traduzca por lo menos al inglés.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): He propuesto otra solución al representante de la U.R.S.S. sobre la cual no ha formulado comentario alguno y que consiste en distribuir mañana por la mañana el texto de las dos traducciones.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Señor Presidente, no acepto su propuesta. Mi respuesta fué perfectamente clara. Si Ud. insiste en su propuesta, pediré al Consejo de Seguridad que decida por votación si mi discurso no deberá ser traducido al inglés. Solamente en este caso dejará de haber una traducción oral.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Antes de tomar una decisión sobre este particular quisiera preguntar al representante de Siria en qué estado se encuentra la traducción del documento en árabe.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Me opongo a semejante procedimiento. He propuesto que mi discurso sea traducido oralmente al inglés. La propuesta es muy clara. El Presidente no puede decidir según le plazca; si el Presidente insiste en proponer que mi discurso no se traduzca oralmente al inglés, tendré que pedir al Consejo de Seguridad que confirme la decisión del Presidente, en cuyo caso no me quedará más que someterme, o bien que la revoque.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de . . .

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Pido que mi discurso sea traducido oralmente. Está Ud. infringiendo el reglamento.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Había comprendido perfectamente lo que había dicho el representante de la U.R.S.S.; pero antes de decidir en una forma o en otra deseaba saber cuanto tardaría aún la traducción del texto árabe, porque mi decisión puede depender de eso. Por eso le he hecho al representante de Siria la pregunta que desearía contestara ahora.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Creo que tendremos tiempo para escuchar la traducción oral al inglés del discurso del representante de la U.R.S.S.; la traducción está terminada y ahora va a ser transcrita. Han comenzado a hacerlo, y creo que tardará menos de media hora.

*Se efectúa entonces la traducción oral al inglés del discurso del señor Gromyko. Durante la traducción oral, el señor Gromyko hace la siguiente observación:*

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Pido que la traducción oral se haga más lentamente; de otro modo será difícil entender.

*La traducción oral del discurso del señor Gromyko continúa.*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La traducción oral al francés se hará en una sesión posterior.

Sr. ARCE (Argentina): Creo que el señor representante de la U.R.S.S. está equivocado en cuanto a nuestras intenciones. Me ha asociado ahora, en una larga catilinaria, a la Gran Bretaña y a los Estados Unidos de América, en circunstancias de que en este asunto yo estoy mucho más cerca de la U.R.S.S. que de esos otros dos países.

Por hoy llamo la atención sobre esto solamente, pero en otra ocasión contestaré el discurso del señor representante de la U.R.S.S. Además quería referirme al proverbio citado: "el apetito viene comiendo" (en francés *l'appétit vient en mangeant*). No hay la menor duda de que en esta materia, el señor representante de la U.R.S.S. puede darnos lecciones a los otros cincuenta y siete Miembros de las Naciones Unidas. Ahí están Estonia, Letonia, Lituania, Besarabia, etc., para demostrar que la U.R.S.S. sabe mucho de eso y para probar que, en realidad, el apetito se desarrolla comiendo . . . .

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Contrariamente a lo que dije antes, escucharemos ahora la traducción oral al francés del discurso pronunciado por el representante de la U.R.S.S., por que no todo está listo para la discusión de la cuestión de Palestina.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Si el señor Parodi tiene prisa, estoy dispuesto a renunciar a la traducción oral al francés.

*Se efectúa entonces la traducción oral al francés del anterior discurso del señor Gromyko.*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Suspendemos ahora el debate sobre la cuestión checoslovaca y reanudaremos el examen de la cuestión de Palestina.

*El señor Santa Cruz, representante de Chile, se retira.*

## 85. Continuación del debate sobre la cuestión de Palestina

*Por invitación del Presidente, Mahmoud Bey Fawzi, representante de Egipto; el señor Najj Al Asil, representante de Irak; el señor Malik, representante del Líbano; Jamal Bey Husseini, representante del Alto Comité Árabe y el señor Eban, representante de la Agencia Judía para Palestina, toman asiento en la mesa del Consejo.*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En primer lugar, voy a comunicarles algunas informaciones sobre la situación en Palestina.

Tienen Uds. a la vista un telegrama del Presidente de la Comisión de Tregua, de fecha 24 de mayo de 1948 [*documento S/785*]. Lo leeré porque me parece importante:

"Jerusalén, 24 de mayo de 1948, a las 18 horas, GMT, es decir dos horas después de la expiración del plazo dado a los dos adversarios para cesar el fuego . . ." (se trataba del primer plazo, que fué prolongado después) ". . . notamos una reducción en el fuego, pero no un cese completo. En efecto, de vez en cuando se oyen descargas de ametralladoras; el último fuego de mortero tuvo lugar hace dos horas. En vista de que a esta hora reina generalmente cierta calma—aunque tal vez menos marcada que hoy—no podremos informar al Consejo hasta mañana por la mañana. Ignoramos lo que pasa en el resto del país.

"Desde ayer por la tarde, la Agencia Judía nos ha informado que aceptaba dar la orden de cesar el fuego; esta tarde se nos ha confirmado el tenor de este mensaje en un telegrama enviado desde Tel Aviv, redactado después de una reunión del Gobierno provisional del Estado de Israel.

*"Firmado: JEAN NIEUWENHUYNS, Presidente de la Comisión de Tregua para Palestina.*

*"NEUVILLE"*

Otro telegrama de la Comisión de Tregua, de fecha 25 de mayo [*documento S/793*], dice lo siguiente:

"A la disminución del fuego de que informé en mi telegrama del 24 de mayo siguió, a medianoche, un violento ataque contra el barrio judío de la Ciudad Antigua. Además, la Agencia Judía señaló, hacia las 12.30, un severo bombardeo de Ramat Rachel y Notre-Dame-de-France, fuego nutrido de armas automáticas a la misma hora desde Augusta-Victori en dirección de la Universidad y la caída de unas diez granadas de mortero en Civet-Shaul a las 10.30 aproximadamente. La Agencia Judía protestó contra estos actos y agregó que sería difícil impedir que los judíos tomaran medidas de represalias. Esta mañana, la radio anunció la decisión del Consejo de conceder a los árabes una extensión de 48 horas del plazo señalado previa-

mente. En cuanto al resto de Palestina, nos es muy difícil informarles ya que la irregularidad de los servicios de electricidad dificulta mucho la recepción de noticias por radio."

Por último, un telegrama más reciente, que he recibido del Cónsul de Francia, dice que después de haber cesado el bombardeo de Jerusalén durante dos días, la artillería de Transjordania ha reanudado el bombardeo anoche y esta mañana, y que la Ciudad Antigua ha sufrido durante la noche un violento bombardeo de artillería y morteros.

Estas son las informaciones que tengo respecto a la situación actual.

En cuanto a los telegramas que hemos enviado, si no recuerdo mal, el sábado envié un telegrama pidiendo a las diferentes partes que prestaran a la Comisión de Tregua más ayuda que hasta entonces y que, en primer lugar, designaran agentes de enlace con la Comisión. He recibido sólo una respuesta del Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, que dice lo siguiente:

"En respuesta a su cable del 22 del presente, hemos designado a Ahmed Farag Tayeh, Cónsul General de Egipto en Jerusalén, como agente de enlace con la Comisión de Tregua<sup>4</sup>."

Quiero dar las gracias al representante de Egipto y encarecer a los demás representantes aquí presentes que designen agentes de enlace lo antes posible.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): ¿Se espera que cada uno de los Estados Arabes se haga representar o podría una persona representarlos a todos? De ser necesario, creo que el Gobierno sirio estaría dispuesto a designar al Cónsul General de Siria en Jerusalén como agente de enlace con la Comisión de Tregua.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Creo que un agente de enlace podría actuar en nombre de varios Estados diferentes. Les corresponde a Vds. decidir sobre el terreno, con la Comisión de Tregua cómo desean proceder.

Si se acuerda que el agente de enlace egipcio estará calificado para servir de agente de enlace árabe, y si se efectúan las misiones de enlace, creo que la Comisión quedará satisfecha.

Respecto al llamamiento que ha dirigido el Consejo de Seguridad, hemos recibido dos telegramas de la Agencia Judía que ustedes tienen a la vista. Se trata de los documentos S/788 y S/789.

En el primer documento se protesta contra la prolongación del plazo señalado y se indica que la Agencia Judía habrá de reconsiderar su adhesión.

El segundo telegrama [*documento S/789*] dice lo siguiente:

"En mi carta anterior, tuve el honor de transmitirle el texto de un telegrama del señor Moshe Shertok, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno provisional del Estado de Israel, en el cual notificaba que el Gobierno provisional "informaría al Consejo en el momento oportuno" de la decisión que adoptará después de reconsiderar la orden de cesar el fuego en vista de la prórroga de cuarenta y ocho horas concedida por el Consejo de Seguridad en su sesión del lunes 24 de mayo.

"Acabo de recibir un telegrama del señor Shertok por el cual transmite, en los términos siguientes, la decisión del Gobierno provisional del Estado de Israel:

"En virtud de una nueva decisión, la orden dada por el Gobierno provisional de cesar el fuego en todos los frentes esta tarde a las 20 horas, hora de verano del Estado de Israel (13 horas, según la hora oficial de Nueva York), ha sido transmitida nuevamente a todos los jefes militares para su ejecución a condición de que la otra parte obre igual. Sírvase comunicar esta decisión al Consejo de Seguridad."

"Firmado: Aubrey S. EBAN"

Tiene la palabra el representante de Egipto, para informar sobre la respuesta de los árabes.

Mahmoud Bey FAWZI (Egipto) (*traducido del inglés*): El Gobierno egipcio ha tomado nota de la decisión del Consejo de Seguridad del 22 de mayo de 1948 [*documento S/773*] en virtud de la cual se invita a todos los Gobiernos y a todas las autoridades, sin perjuicio de los derechos, las reclamaciones o la posición de las partes interesadas, a abstenerse de cualquier acción militar hostil en Palestina. Al respecto, desearía manifestar lo siguiente, en nombre del Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto:

El Gobierno egipcio acoge favorablemente la iniciativa del Consejo de Seguridad al proponer el cese del fuego en Palestina. Desde la creación de las Naciones Unidas, el Gobierno egipcio ha apoyado sus principios y sus propósitos, y desea tanto como cualquier otro Gobierno que se realicen estos propósitos. Nada podría complacer tanto a Egipto como la restauración de la paz en toda Palestina, y ver a sus habitantes, tanto árabes como judíos, con vivir en completa armonía y comprensión. La acogida favorable que ha tenido la iniciativa del Consejo presupone, entre otras cosas, que ni el Consejo de Seguridad ni ningún Miembro de las Naciones Unidas adoptarán medidas capaces de impedir una solución de la situación existente en Palestina conforme a los deseos de una abrumadora mayoría del pueblo de Palestina.

Las fuerzas egipcias han entrado a Palestina con el exclusivo objeto de poner fin a la matanza perpetrada allí contra los árabes (que forman la mayoría de la población) afrontando a la humanidad, y de restaurar la seguridad y el orden en ese país, como lo ha declarado en repetidas ocasiones el Gobierno egipcio.

Por consiguiente, Egipto no habría vacilado ni un momento en aceptar la invitación del Consejo de Seguridad a cesar el fuego en Palestina, si esta invitación hubiera permitido la realización de los altos y nobles fines señalados anteriormente. Pero en las circunstancias actuales, esta invitación no logrará, lamento decirlo, ninguno de esos fines.

El cese del fuego no detendrá, ni siquiera restringirá, la infiltración continua de inmigrantes judíos en Palestina, la mayoría de los cuales son hombres fuertes y jóvenes que han sido adiestrados rigurosamente, en ciertas regiones europeas, para la guerra de guerrillas y las incursiones de "comandos". Su único objeto, al entrar en Palestina, es unirse a las bandas sionistas terroristas que causan estragos en el país, tales como la Haganá, el Irgun y el grupo Stern.

El cese del fuego que el Consejo pide a los Estados Arabes permitirá a esas bandas recibir equipo militar del extranjero, lo cual contribuirá a aumentar los estragos y a fomentar nuevos desórdenes y confusión. El Gobierno egipcio no habla por hablar. Recientemente, se han visto

<sup>4</sup> No es documento oficial.

barcos cargados de municiones y armas desembarcando sus cargamentos en los puertos de Palestina que se encuentran bajo el control o la influencia sionista. Otros barcos de la misma clase se dirigen a estos puertos.

El cese del fuego a que el Consejo de Seguridad invita a los Estados Árabes no destruirá las fortificaciones, ni las casamatas poderosamente armadas que se encuentran bajo el control o la influencia sionista, en caso de que los sionistas decidieran anular esta medida una vez que hubieran completado sus preparativos, con todos los refuerzos de hombres y material que hubieran recibido durante la suspensión, gracias a la inmigración y al contrabando de armas. Es evidente que los ejércitos de los países árabes en Palestina no combaten contra ejércitos regulares como los suyos, sino contra bandas terroristas cuya palabra y cuyas promesas no pueden considerarse dignas de fe. Esto lo demuestra la actitud que han adoptado recientemente con motivo de la tregua en Jerusalén.

El cese del fuego en Palestina no permitirá a los ejércitos árabes que actualmente se encuentran en ella sentirse seguros y libres de la alevosía sionista, en caso de que los sionistas decidieran anular esta medida una vez que hubieran completado sus preparativos, con todos los refuerzos de hombres y material que hubieran recibido durante la suspensión, gracias a la inmigración y al contrabando de armas. Es evidente que los ejércitos de los países árabes en Palestina no combaten contra ejércitos regulares como los suyos, sino contra bandas terroristas cuya palabra y cuyas promesas no pueden considerarse dignas de fe. Esto lo demuestra la actitud que han adoptado recientemente con motivo de la tregua en Jerusalén.

El cese del fuego en la forma recomendada por el Consejo de Seguridad después de la proclamación del pretendido Estado de Israel el 15 de mayo de 1948, no hará sino perjudicar la situación de Palestina como entidad política y amenazar la posición de los árabes que han repetidamente, que la única solución equitativa del problema de Palestina consiste en la creación de un Estado Palestino unido. Esta actitud ha sido apoyada por todos los Estados árabes y ha sido sostenida continuamente por ellos.

De lo que he dicho se infiere claramente que, en las circunstancias actuales, el cese del fuego a que son invitados los Estados árabes por el Consejo de Seguridad, no hará sino aventajar a esas bandas terroristas. Tendrá graves consecuencias para los árabes de Palestina que se han visto obligados a recurrir a las armas a fin de repeler la agresión sionista dirigida contra ellos.

Parece un tanto anormal que, en las relaciones internacionales, se trate a fuerzas regulares en un pie de igualdad con esas bandas terroristas que sólo representan una minoría rebelde, cuyos miembros, en su mayoría, son elementos extraños a Palestina. Esta minoría está resuelta a imponer su voluntad, por el terror y la violencia, contra la mayoría de los habitantes del país que no desean la partición de su país. El hecho de que dicha minoría disponga de las armas más modernas y más destructoras, o el hecho de que el Gobierno provisional haya sido reconocido por ciertas Potencias, no modifica en nada esta situación.

El Gobierno egipcio lamenta no poder aceptar una recomendación del Consejo de Seguridad, relativa al cese del fuego en Palestina, que no toma en cuenta estos factores fundados en la equidad y la razón. En tales condiciones, toda recomendación de cesar el fuego no tendrá más resultado que el proporcionar un respiro provisional y sólo contribuirá a intensificar la lucha y el desorden, y a engendrar un terrorismo más violento y más intenso.

El Gobierno egipcio y, creo que los demás

Estados árabes, estarían dispuestos a acoger con agrado una suspensión de hostilidades, que preparara el camino para una solución equitativa de la situación existente en Palestina. Si el Consejo de Seguridad prohibiese la importación de armas en Palestina, por los terroristas sionistas, la entrada de refuerzos procedentes del extranjero y el apoyo que prestan los terroristas sionistas de otros países, el Gobierno egipcio accedería con sumo agrado a examinar la invitación del Consejo de Seguridad a cesar el fuego. Pedimos solamente que el Consejo de Seguridad no impida que se obtenga una solución de la cuestión de Palestina conforme a los deseos de la gran mayoría de sus habitantes.

No diré más por el momento, especialmente porque el representante de Irak desea pedir la palabra para hacer una declaración sobre una comunicación que acaba de recibir de la Liga Árabe.

Sr. AL-ASIL (Irak) (*traducido del inglés*): Tengo el honor de presentar al Consejo de Seguridad dos documentos que he recibido del Secretario General de la Liga Árabe.

El primero se refiere a las relaciones entabladas con la Comisión de Tregua; a este respecto, según entiendo, el Consejo se ha comunicado con el Secretario General de la Liga Árabe. Esta es la respuesta:

"Los árabes han nombrado un grupo de enlace para trabajar con la Comisión de Tregua en Jerusalén. Esta Comisión había pedido anteriormente, el 2 de mayo, que se entablaran relaciones con los representantes de los Estados Árabes y se accedió a esta petición. En consecuencia, fué nombrado el grupo de enlace mencionado anteriormente.

"El 5 de mayo este grupo se reunió con la Comisión de Tregua y discutió la cuestión relativa a la tregua para Jerusalén. A raíz de esta reunión, el 8 de mayo una delegación árabe, presidida por el Secretario General de la Liga Árabe, se reunió en Jericó con el ex Alto Comisario británico en Palestina, quien la informó de que estaba trabajando en completa cooperación con la Comisión de Tregua, y al mismo tiempo le pidió que, hasta que se recibiera la conformidad de los judíos para la tregua, los árabes cesaran el fuego en Jerusalén. Conforme a esta petición cesaron el fuego el 9 de mayo. El 12 de mayo, el Alto Comisario comunicó a los árabes las condiciones de la tregua en Jerusalén, condiciones que los árabes aceptaron incondicionalmente. El 14 de mayo, los judíos violaron esta tregua atacando la Ciudad Antigua de Jerusalén y librando violentos combates contra los árabes, con lo cual expusieron los Lugares sagrados a peligros considerables.

"La Liga Árabe, en una reunión celebrada hace poco en Jericó, nombró un comité de enlace permanente a fin de mantener contacto con la Comisión de Tregua. Actualmente, este Comité está dispuesto a reanudar en cualquier momento las relaciones con la Comisión de Tregua. Por ello, deberían establecerse contactos e iniciarse discusiones directamente entre los dos grupos, en Jerusalén, respecto a la resolución del Consejo de Seguridad del 23 de mayo."

Tengo el honor de presentar al Consejo de Seguridad la respuesta de la Liga Árabe a la resolución del Consejo de Seguridad relativa al cese del fuego, respuesta que ha sido comuni-

cada por el Secretario General de la Liga en nombre de todos los Estados Arabes.

"El 17 de abril, el Consejo de Seguridad aprobó una resolución relativa a la concertación de una tregua en Palestina, la cual fué aceptada por el representante de Siria y más tarde por todos los Estados Arabes. Desde esa fecha, los sionistas han hecho todo lo posible por eludir las consecuencias de esa resolución creando un *fait accompli*<sup>5</sup> que ha modificado radicalmente la situación, en detrimento de la población árabe de Palestina. De conformidad con esa política, los sionistas atacaron a la población civil árabe inerme, aprovechando los últimos días del Mandato. Dominaron las ciudades árabes que pudieron tomar por la fuerza, incluso ciudades total o parcialmente árabes por su población, tales como Jafa, Haifa, Tiberiades, Safad y Acre. A esto siguieron matanzas de un salvajismo desigual, como por ejemplo, las de Deir Yasin y la de Nasiriddin, cerca de Tiberiades. Además, entre la población civil árabe 250.000 personas tuvieron que abandonar sus hogares para refugiarse en los Estados Arabes vecinos.

"Una vez terminado el Mandato, los sionistas atacaron a Jerusalén, haciendo caso omiso de la orden de cesar el fuego aceptada anteriormente por ambas partes, como también del acuerdo de tregua presentado el 12 de mayo por la Potencia Mandataria con el asentimiento de la Comisión de Tregua y de los árabes. El 14 de mayo, los sionistas proclamaron su Estado sin tomar en cuenta la resolución del Consejo de Seguridad del 17 de abril. Esa resolución fué respetada por los árabes de Palestina y por los Estados árabes al no proclamar su propio Estado palestino. En vista de la situación y dadas las continuas actividades terroristas, los Estados árabes no tuvieron otra alternativa que la de adoptar una acción concertada para preservar los derechos árabes en Palestina, repatriar a 250.000 árabes desalojados, y restaurar la paz y el orden.

"Ahora bien, después que los judíos han sacado enormes ventajas modificando la situación política y militar que prevalecía antes del 15 de mayo, y haciendo caso omiso de la resolución del Consejo de Seguridad del 17 de abril, se pide a los Estados árabes que abandonen las medidas que habían adoptado para protegerse y restaurar la paz y el orden. Todos los pueblos árabes ansían ver restablecida la paz en Palestina, y nada les agrada tanto como acceder a las peticiones del Consejo de Seguridad. No obstante, hay una consideración fundamental, a saber, que los árabes se enfrentan con bandas de terroristas que no respetan ningún principio. Si no hubiera sido por eso, y si los árabes no hubieran estado convencidos de que ahora el cese del fuego conduciría a otros ataques y a otras ventajas militares para los sionistas, la actitud de los árabes habría sido diferente.

"Lo que importa preguntar es lo siguiente: ¿Es capaz el cese del fuego de poner fin a la infiltración de inmigrantes judíos que vienen a Palestina a luchar contra los árabes, y de suspender la importación de armas? ¿Es capaz el cese del fuego de impedir que los terroristas cometan actos de violencia, y de garantizar la seguridad de la población civil árabe?"

"Los ejércitos árabes no están convencidos de que las fuerzas judías no violarán en cualquier momento la tregua sin provocación y de que

no los atacarán. ¿Qué garantía existe a este respecto? Porque no debe olvidarse que las fuerzas árabes no están luchando contra un ejército regular, sino contra bandas de terroristas adiestradas en ciertas partes de Europa y en otras regiones por expertos que durante mucho tiempo infligieron al mundo el peor de los males. Es sorprendente que se trate a los ejércitos árabes regulares en pie de igualdad con las bandas terroristas de una minoría que trata de imponer por la fuerza su voluntad a la mayoría.

"En conclusión, tengo encargo de declarar, en nombre de todos los Estados árabes, que estos Estados desearios de restablecer la paz en Palestina y dispuestos a cooperar con el Consejo de Seguridad para el logro de este objetivo, estiman que debe observarse la resolución aprobada por el Consejo el 17 de abril, a fin de que la cesación del fuego no sea una interrupción preparatoria de combates más violentos. En el momento actual la cesación del fuego no garantiza a los árabes de Palestina ni a los Estados árabes vecinos, la seguridad a que aspiran.

"Y sin embargo, como desean vivamente asegurar el buen éxito de los esfuerzos del Consejo de Seguridad, es decir encontrar una solución justa y una paz duradera, estoy autorizado a informarles de que el Comité Político de la Liga Árabe está dispuesto a estudiar, dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas, cualquier sugerencia que el Consejo de Seguridad pueda formularle con el fin de llegar a una solución del problema de Palestina."

Sr. EBAN (Agencia Judía) (*traducido del inglés*): Las respuestas dadas por los representantes de los Estados Arabes nos parecen más significativas por lo que omiten, que por lo que contienen. Lo que contienen es una sarta extraordinaria de declaraciones falsas, entre las cuales la más notable consiste en inventar una tregua, y en pretender que los judíos la violaron el 14 de mayo. Por otra parte, en esas declaraciones no aparece por ninguna parte el deseo de poner fin a las hostilidades. Definen simplemente los objetivos políticos por cuya realización esos Estados hacen la guerra, y esos objetivos son los expresados en el proyecto de solución rechazado por la Asamblea General<sup>6</sup>; y ahora piden que el Estado de Israel renuncie a los propósitos mismos por los cuales ha sido creado, y hasta llegan a pedir que renuncie, en efecto, a su integridad e independencia.

Nos parece que la resolución adoptada por el Consejo de Seguridad [*documento S/773*] ha tenido un efecto saludable al definir exactamente los elementos de este problema. Ya no hay lugar a ninguna ambigüedad. Se ha preguntado a ambas partes: "¿Aceptarán Vds. incondicionalmente interrumpir la lucha, tanto en Jerusalén, como en las demás partes del territorio de Palestina?"

El Estado de Israel contesta, "Sí". Es la quinta vez que los judíos ofrecen cesar el fuego incondicionalmente; lo han hecho antes del establecimiento del Estado Judío, durante su establecimiento y después.

Los Estados Arabes contestan "No". Con ello rechazan categóricamente y obstinadamente la resolución relativa al cese del fuego y presentan en su lugar una propuesta de otra naturaleza cuyo objeto es satisfacer ciertas ambiciones árabes a expensas del Estado de Israel.

<sup>6</sup> Véanse las *Actas Oficiales del segundo período de sesiones de la Asamblea General, Resoluciones No. 181 (II) página 74.*

<sup>5</sup> En francés en el original.

La lección que enseñan esos dos telegramas nos parece clara. Si los Estados árabes quieren paz con el Estado de Israel, pueden obtenerla. Si desean guerra, pueden tenerla también. Pero los Estados árabes se engañan completamente si se imaginan que, porque no han logrado derrotar a Israel en la guerra, pueden persuadirlo a que se suicide en beneficio de la paz. Imagínese cada Estado amante de la paz representado en este Consejo, cuál sería su respuesta si, al ser invadido por agresores procedentes de todas partes, se le pidiera que entregase a esos agresores su soberanía o sus intereses; esa respuesta es exactamente la que sin duda dará el Estado de Israel.

Se pidió a los Estados Arabes que pusieran fin a las hostilidades. Respondieron reclamando los frutos de la victoria, los frutos de una victoria que no han obtenido. Nos parece que ahora se ha demostrado todavía más el carácter agresivo de estas invasiones, carácter que ha sido tan elocuentemente señalado el otro día [303a. sesión], por el representante de los Estados Unidos de América.

La prórroga de cuarenta y ocho horas, concedida con toda benevolencia por el Consejo de Seguridad, no sirvió exclusivamente para fines de consulta. Sirvió para que las fuerzas egipcias y las de la Legión Árabe continuaran preparando un violento ataque contra la Antigua y la Nueva Ciudad de Jerusalén y sus alrededores. Esa Ciudad Santa, respecto a la cual las Naciones Unidas aceptaron una responsabilidad directa y expresa, está ahora en peligro de ser destruída, y la situación es tan caótica que los emisarios mediadores enviados por los órganos de las Naciones Unidas apenas pueden entrar en la Ciudad y realizar ordenadamente su trabajo.

El Estado de Israel no teme defenderse, y ahora que se ha rechazado su ofrecimiento de cesar el fuego, ve claramente cuál es su deber. Pero entregó a Jerusalén a la comunidad internacional, sobre la cual recae ahora la responsabilidad de proteger la Ciudad. No obstante, hasta que las Naciones Unidas no obtengan el control de Jerusalén, los ciudadanos judíos de esa Ciudad velarán porque el Rey Abdullah no adquiera ningún derecho en Jerusalén.

Los acontecimientos que ocurren en Jerusalén pertenecen a la historia, y la historia reservará un lugar poco envidiable a estos destructores modernos de los edificios y santuarios de Jerusalén y a todos los que, en alguna forma, se asocian con ellos en esta sacrílega empresa.

No podemos dejar de preguntarnos nuevamente si las Naciones Unidas no acabarán por darse cuenta, aun en esta hora tardía, de lo que será de su autoridad y su prestigio si, dentro de las próximas cuarenta y ocho horas, o en las siguientes, la Legión Árabe logra completar la devastación que esperaba realizar en las últimas cuarenta y ocho horas.

Durante los cuatro últimos días, el Gobierno Provisional de Israel ha demostrado, dos veces, su deseo de pasar inmediata e incondicionalmente del estado de guerra al estado de paz. No ha habido ninguna respuesta. Deliberadamente se ha rechazado esta oportunidad, y en su lugar se nos propone que continúe la guerra y se discutan las condiciones de una capitulación ante los árabes.

Entre esas condiciones, una se refiere a la inmigración. Ahora bien, la inmigración en Israel es un asunto en que nada tienen que ver Egipto o

Irak o la Liga Árabe; este asunto no puede ser discutido con ellos, por lo mismo que el Estado de Israel no pretende tener derecho a intervenir en la legislación y la política de inmigración de Egipto, de Irak o de los países de la Liga Árabe.

En cuanto al control o reducción de las fuerzas armadas desearíamos que el Consejo de Seguridad estudiara especialmente el caso de aquellas fuerzas regulares y mercenarias que llevan la agresión más allá de sus fronteras contra gentes que no los han atacado. Nuestra única preocupación respecto a los ejércitos de defensa debería ser la de reforzarlos.

Creemos que ya no es posible evitar la conclusión de que, según los términos de la Carta, está probado que existe un quebrantamiento de la paz y un acto de agresión. En Jerusalén, en este mismo momento, los ejércitos invasores, cuyo monarca no se preocupa por Jerusalén pero sí cuida de sus propias ambiciones, destruyen los monumentos de la civilización de la Ciudad. En la Ciudad Antigua, los cadáveres se amontonan insepultos, históricas sinagogas yacen en ruinas, centros de educación y de cultura han sido devastados. No queda ninguna duda, ni desde el punto de vista militar ni desde el punto de vista jurídico, de que estos ataques contra el Estado de Israel y estos esfuerzos por apoderarse de Jerusalén constituyen un quebrantamiento de la paz internacional y un acto de agresión evidente.

EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Acabamos de escuchar dos declaraciones, de las cuales una es satisfactoria y la otra lo es menos, y que colocan al Consejo frente a una grave situación.

Quisiera consultar a Vds. sobre el método de trabajo. Después de haber escuchado estas declaraciones, creo que debíamos suspender la sesión. Pienso que es conveniente que dediquemos algún tiempo a reflexionar sobre la cuestión. Mi intención es levantar la sesión hasta mañana, por la mañana o por la tarde. Pensaba proponerles que nos reuniéramos mañana por la mañana; si vacilo es porque pienso que si nos reuniéramos mañana por la tarde, las delegaciones podrían emplear la mañana en entablar conversaciones, o en recibir instrucciones de sus Gobiernos. Pero, en vista de la urgencia y la gravedad de la situación, me es difícil tomar solo la decisión de aplazar la sesión hasta después de las 10.30 de mañana, y desearía consultar al Consejo sobre este punto.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Estoy en favor de la idea de suspender la sesión hasta la tarde. La situación es tan grave que no me sería posible definir mi posición antes de que mi Gobierno examine cuidadosamente la situación y me trasmita sus instrucciones. Tal vez les ocurra lo mismo a otras delegaciones. No creo que podamos hacerlo esta noche. El examen de la situación y de las posibilidades ocupará la mañana. Por tanto, soy partidario de que se levante la sesión hasta mañana por la tarde.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Creo que el Consejo de Seguridad debe examinar esta situación mañana. Hubiera preferido que nos reuniéramos por la mañana, pero no me opondré a que celebremos nuestra sesión mañana a las 15 horas.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Convengo en que suspendamos ahora la sesión hasta mañana, ya sea por la mañana o por la tarde; me es igual.

Lo único que quisiera pedir a las diversas delegaciones aquí representadas es que, cuando examinen este asunto y reflexionen sobre él, se den bien cuenta de la diferencia entre la posición de las dos partes en litigio. Los judíos no perderían nada si se estableciera ahora mismo el cese del fuego y la paz, porque eso es lo que quieren. Es preciso distinguir entre un *demandeur*<sup>7</sup> y un *defendeur*<sup>7</sup>. Los árabes tienen todo que perder. No pueden aceptar el cese del fuego ni la paz porque no tienen nada en su poder mientras que sus adversarios tienen todos los trofeos y todo el botín, y si prefieren la paz es porque les interesa. Por lo tanto, no hay que juzgar a ambas partes según el mismo criterio. Una tiene sus excusas y la otra sus pretensiones. Si ustedes lo tienen en cuenta, no encontrarán que una respuesta es muy satisfactoria mientras que la otra lo es menos.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Nos reuniremos mañana a las 14.30 horas y no a las 15 horas.

<sup>7</sup> En francés en el original.

Sr. LÓPEZ (Colombia) (*traducido del inglés*): Antes de que se levante la sesión, desearía saber si sería oportuno preguntar cuál será la posición del Gobierno del Reino Unido, respecto a las obligaciones que ha contraído en virtud de sus tratados con algunos de los países árabes, en caso de darse la orden de cesar el fuego. En otras palabras, desearía saber si las obligaciones contraídas en virtud de dichos tratados obligan al Gobierno del Reino Unido a ayudar a los Gobiernos árabes aun en el caso de que no observen la orden de cesar el fuego.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Siento no poder contestar por el momento a la pregunta que me ha hecho el representante de Colombia. En el Parlamento británico se le han dirigido preguntas semejantes al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores. No sabemos a ciencia cierta si ya las ha contestado o si lo hará mañana. Pero mañana, a más tardar, estaré dispuesto a hacer una declaración al respecto.

*Se levanta la sesión a las 19.12 horas.*

# AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

## Argentina

Editorial Sudamericana, S.A.  
Alsina 500  
BUENOS AIRES

## Australia

H. A. Goddard Pty. Ltd.  
255a George Street  
SIDNEY, N.S.W.

## Bélgica

Agence et Messageries de  
la Presse, S.A.  
14-22 rue du Persil  
BRUSELAS

## Bolivia

Librería Científica y  
Literaria  
Avenida 16 de Julio, 216  
Casilla 972  
LA PAZ

## Canadá

The Ryerson Press  
299 Queen Street West  
TORONTO

## Colombia

Librería Latina Ltda.  
Apartado Aéreo 4011  
BOGOTÁ

## Costa Rica

Trejos Hermanos  
Apartado 1313  
SAN JOSÉ

## Cuba

La Casa Belga  
René de Smedt  
O'Reilly 455  
LA HABANA

## Checoslovaquia

F. Topič  
Narodni Trida 9  
PRAGA 1

## Chile

Edmundo Pizarro  
Merced 846  
SANTIAGO

## China

The Commercial Press Ltd.  
211 Honan Road  
SHANGHAI

## Dinamarca

Einar Munksgaard  
Nørregade 6  
COPENHAGUE

## Ecuador

Muñoz Hermanos y Cia.  
Nueve de Octubre 703  
Casilla 10-24  
GUAYAQUIL

## Egipto

Librairie "La Renaissance  
d'Egypte"  
9 Sh. Adly Pasha  
EL CAIRO

## Estados Unidos de América

International Documents  
Service  
Columbia University Press  
2960 Broadway  
NUEVA YORK 27, N. Y.

## Filipinas

D. P. Pérez Co.  
132 Riverside  
SAN JUAN

## Finlandia

Akateeminen Kirjakauppa  
2, Keskuskatu  
HELSINKI

## Francia

Editions A. Pedone  
13, rue Soufflot  
PARIS, V°

## Grecia

"Eleftheroudakis"  
Librairie internationale  
Place de la Constitution  
ATENAS

## Guatemala

José Goubaud  
Goubaud & Cia. Ltda.  
Sucesor  
5a Av. Sur No. 6 y 9a C.P.  
GUATEMALA

## Haití

Max Bouchereau  
Librairie "A la Caravelle"  
Boîte postale 111-B  
PUERTO PRINCIPE

## India

Oxford Book & Stationery  
Co.  
Scindia House  
NUEVA DELHI

## Irak

Mackenzie & Mackenzie  
The Bookshop  
BAGDAD

## Irán

Bongahe Piaderow  
731 Shah Avenue  
TEHERÁN

## Líbano

Librairie universelle  
BEIRUT

## Luxemburgo

Librairie J. Schummer  
Place Guillaume  
LUXEMBURGO

## Nicaragua

Ramiro Ramírez V.  
Agencia de Publicaciones  
MANAGUA, D. N.

## Noruega

Johan Grundt Tanum  
Forlag  
Kr. Augustgt. 7A  
OSLO

## Nueva Zelandia

Gordon & Gotch, Ltd.  
Waring Taylor Street  
WELLINGTON

## Países Bajos

N. V. Martinus Nijhoff  
Lange Voorhout 9  
LA HAYA

## Reino Unido

H. M. Stationery Office  
P. O. Box 569  
LONDRES, S. E. 1

y en *H.M.S.O. Shops* en  
LONDRES, EDIMBURGO,  
MÁNCHESTER, CÁRDIFF  
BÉLFAST y BRISTOL

## República Dominicana

Librería Dominicana  
Calle Mercedes No. 49  
Apartado 656  
CIUDAD TRUJILLO

## Siria

Librairie universelle  
DAMASCO

## Suecia

A.-B. C. E. Fritzes Kungl.  
Hofbokhandel  
Fredsgatan 2  
ESTOCOLMO

## Suiza

Librairie Payot, S.A.  
LAUSANA, GINEBRA, VEVEY,  
MONTREUX, NEUCHÂTEL,  
BERNA, BASILEA

Hans Raunhardt  
Kirchgasse 17  
ZURICH I

## Turquía

Librairie Hachette  
469 Istiklal Cadessi  
BEYOGLU-ISTANBUL

## Unión Sudafricana

Central News Agency Ltd.  
Commissioner & Rissik Sts.  
JOHANNESBURGO y en CIUDAD  
DEL CABO y DURBÁN

## Uruguay

Oficina de Representación  
de Editoriales  
Av. 18 de Julio 1333 Esc. 1  
MONTEVIDEO

## Venezuela

Escritoría Pérez Machado  
Conde a Piñango 11  
CARACAS

## Yugoeslavia

Drzavno Preduzece  
Jugoslovenska Knjiga  
Moskovska U1. 36  
BELGRADO

[48S3]